

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3590/2024	Junta de Gobierno Local	30/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EDUCACIÓN. EXPEDIENTE 2765/2023. APROVACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL CONVENIO REGULADOR A LA ASSOCIACIÓ DE MÚSICA I ARTS SANT FELIU PARA EL CURSO 2024/2025

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/966 de 22 de octubre de 2024

DOCUMENTO	FECHA / NÚMERO
Propuesta Órgano gestor	16/10/2024
Provisión de alcaldía	16/10/2024
Informe-propuesta de Secretaría	17/10/2024
Informe de Fiscalización previa "AD"	17/10/2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/195 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

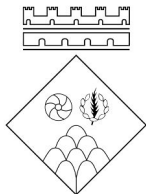
Primero.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 07 326 48919 del presupuesto de gastos de la Corporación, a la Associació de Música i Arts Sant Feliu por un importe de 4.000,00 euros, 1.300 euros con cargo al 2024 i 2.700 euros con cargo a la anualidad 2025.

Segundo.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

Tercero.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para que se presente la documentación justificativa para la primera parte de la subvención finaliza el 15 de diciembre de 2024 y la segunda parte finaliza el 15 de septiembre de 2025.

La documentación que se exige es la siguiente:





- a) **Balance de gastos e ingresos** totales de la ENTIDAD, que ha de incluir: (Si la entidad no tiene su propio balance, el Ayuntamiento facilitará un modelo para rellenar).
- i. Recursos propios (Cuotas, aportaciones, fondos de la entidad,...)
 - ii. Reflejar el ingreso de la subvención del Ayuntamiento y subvenciones de otras administraciones.
 - iii. Venta de tiques, entradas, inscripciones a actividades,...
 - iv. Patrocinadores.
- b) **Memoria de actividades:** El Ayuntamiento facilitará un formulario de justificación que la ENTIDAD habrá de rellenar debidamente con los datos de las actividades del año en curso.
- c) **Facturas de los gastos:** Será necesario presentar facturas por un importe igual o superior al importe de la subvención. Estas facturas habrán de cumplir la normativa vigente.
- d) **Justificante de la póliza de seguros de actividades en curso.**
- e) **Certificado conforme** las diferentes fuentes de financiación **no superan el coste de la actuación objeto de la ayuda.**

Cuarto.- suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno del Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

